

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1467-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0027-2015/CEPRE-UNAM/SEDE ILO, de fecha 26.10.2015; Informe N° 1750-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05.11.2015; Informe N° 1209-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.11.2015; Informe N° 697-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06.11.2015; Informe N° 030-2015-CEPREUNAM/SEDE ILO, de fecha 20.11.2015; Sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 0027-2015/CEPRE-UNAM/SEDE ILO, de fecha 26 de octubre del 2015, la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, Coordinadora del Centro Pre Universitario - Sede Ilo, solicita al Vicepresidente Académico la apertura de fondo fijo de caja chica para el buen funcionamiento del Centro Pre Universitario - Sede Ilo;

Que, con Informe N° 1209-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2216, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1750-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, por concepto de asignación de caja chica - CEPRE - UNAM, Sede Ilo; siendo la responsable la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez - Coordinadora del Centro Pre Universitario - Sede Ilo, por el monto total de S/. 250.00 nuevos soles afectado a la Meta 027; del cual se tiene el Informe N° 697-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06 de noviembre del 2015, solicitando al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía acto resolutivo, correspondiente a la apertura de gastos menores (caja chica) para el CEPRE UNAM - Sede Ilo;

Que, con Resolución Presidencial N° 1379-2015-UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se resolvió designar, en vías de regularización como Coordinador del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo y como miembro de la Comisión de Admisión - Sede Ilo, al ING. JUAN CHURA PAUCAR, con eficacia a partir del 16 de noviembre del año 2015, dando por concluida en vías de regularización la designación de la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez a partir del 01 de noviembre del 2015;

Que, con Informe N° 030-2015-CEPREUNAM/SEDE ILO, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Ing. Juan Chura Paucar, solicita al Vicepresidente Académico que la caja chica inicialmente requerida con Informe N° 0027-2015/CEPRE-UNAM/SEDE ILO, sea asignada a su persona en virtud a su designación como nuevo coordinador del Centro Pre Universitario - Sede Ilo;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, modificar la Resolución Presidencial N° 564-2015-UNAM, en el extremo referente al responsable del manejo de caja chica del Centro Pre Universitario - Sede Ilo, aprobando la asignación según Certificación Presupuestal, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 573-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 564-2015-UNAM, de fecha 05 de junio del 2015, en el extremo del responsable del manejo de fondos de caja chica del Centro Pre Universitario - Sede Ilo, que en adelante deberá ser a cargo del ING. JUAN CHURA PAUCAR, coordinador del Centro Pre Universitario - Sede Ilo, dicha asignación deberá ser en conformidad a la Certificación Presupuestal N° 2216 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL